

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40657 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario Abreviado n.º 534/2011 se ha acordado mediante Auto de fecha 5 de septiembre de 2011 la admisión a trámite del Concurso Voluntario Abreviado de las personas físicas don Joaquín Camacho Garcia y doña Manuela Guadalupe Rubio, mayores de edad provistos de D.N.I. 52.191.512-G y 35.084.914-R, respectivamente, vecinos de la localidad de Porqueres (Girona), en la Urbanización Casellas d'Avall, C/ Pujada del Rei, n.º 34, siendo designado como Administrador Concursal al Economista don Antonio Comadrán Talo.

La aquí deudora conserva las facultades de administración y disposición sobre patrimonio quedando sometido el ejercicio de ésta a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título, debiendo aportar copia por duplicado del crédito.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23 1 de la L.C.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 12 de septiembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110089067-1